Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24

179/2018COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ CENTELLA PORTILLA, MARIA TRINIDAD s/EJECUTIVOHUQ

Buenos Aires, octubre de 2023.

Bajo responsabilidad de la parte actora y hasta cubrir la suma de **$ 20.872,07** , en concepto de saldo de capital reclamado trábese el embargo de haberes solicitado haciéndole saber a la empleadora que del salario del ejecutado deberá retener y depositar en autos el 10 % si el monto de lo percibido fuere inferior al doble del salario mínimo, vital y móvil, o del 20 % en caso de que lo supere (Conf. Dec. 484/87 art. 1, inc. 1 y 2), a cuyo fín líbrese oficio.

GUILLERMO MARIO PESARESI

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by AGUSTIN PASSARON
Date: 2023.10.23 11:12:41 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUILLERMO MARIO PESARESI
Date: 2023.10.23 11:44:09 ART

#31169356#387937405#20231023111155342